

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a exposición pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 77.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 10, de 19 de mayo de 2012) y en el artículo 105 a) de la Constitución Española.

Durante dicho plazo de podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la C/ Carlos Ramírez de Arellano, nº 10, 4ª planta, de esta ciudad.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de "Aprobación del Proyecto de Decreto Regulador de la organización y forma de participación de usuarios, familiares y profesionales en el CAMP "Francisco Gámez Morón", procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Melilla a 26 de septiembre de 2013.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2543.- Expediente Administrativo: REPOSICIÓN DE LEGALIDAD URBANÍSTICA EN INMUEBLE SITO EN POLÍGONO 3, PARCELA 78, POLÍGONO MOLARES.

Interesado: D. MODESTO FERNÁNDEZ MERIDA.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario Nº 8/2013 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Melilla, cuyo contenido es el siguiente:

" Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por DON MODESTO FERNÁNDEZ MERIDA, contra Resolución de esa Administración de 16 de mayo de 2013 dictada en expediente sobre DISCIPLINA URBANÍSTICA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expediente/s que motivaron las resoluciones impugnadas, solicito a V.I.:

- Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la LJCA deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley procesal.

- Asimismo, deberá comunicar a este Organismo Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento , mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 26 de septiembre de 2013

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

EMVISMESA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Y SUELO DE MELILLA S.A.
A N U N C I O

2544.- El Consejo de Administración de fecha 26/9/13 aprobó por unanimidad APERTURAR durante VEINTE (20) DIAS NATURALES, a contar